

Señor(a)

JUEZ DE REPARTO.

E.

S.

D.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL
ACCIONANTE: DEISY QUINTERO ANAYA
ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD
LIBRE UT CONVOCATORIA FGN 2024.

DEISY QUINTERO ANAYA, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° de Bucaramanga, por medio del presente acudo a su despacho actuando en representación propia, para interponer ACCIÓN DE TUTELA, como mecanismo de protección amparado en la Constitución Política en su artículo 86 y reglamentado en el Decreto 2591 de 1991; acción promovida contra **Fiscalía General de la Nación y Universidad Libre UT Convocatoria FGN 2024** y en contra de sus representantes legales o quien hagan sus veces o los reemplacen por la vulneración de derechos fundamentales al **Debido proceso, Igualdad, Acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad, Trabajo en condiciones dignas equitativas** y los que su despacho considere vulnerados en el desarrollo de la presente acción.

HECHOS

1. Soy abogada titulada de la Universidad Uniciencia, graduada el 27 de febrero de 2021, debidamente identificada con tarjeta profesional N° 359875 expedida el 31 de mayo del 2021 por el CSJ.
2. Me inscribí en el **Concurso de Méritos FGN 2024**, regulado por el Acuerdo No. 001 de 2025, para el cargo de **Fiscal delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos (código OPECE I-104-M-01-(448)**, modalidad Ingreso, cumpliendo con los requisitos exigidos por la convocatoria.
3. Durante el periodo habilitado para el registro (21 de marzo al 22 de abril de 2025), realicé el cargué la documentación exigida, incluyendo las certificaciones laborales que acreditan la experiencia mínima requerida para el cargo en mención, siguiendo las indicaciones de la **Guía de Orientación al Aspirante**, disponible en el portal oficial.
4. El día **02 de julio de 2025**, se publicaron los resultados preliminares de la Etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos (VRMCP), y para mi sorpresa fui calificada como **NO ADMITIDA**, bajo el argumento de no cumplir con el requisito mínimo de experiencia.

5. Ejercí mi derecho a presentar reclamación dentro del término legal bajo **radicado VRMCP202507000001563** mediante el cual manifesté que la FGN y la UT, no validó, ni aprobó la certificación de experiencia correspondiente al periodo 16/07/2021 al 31/12/2021 como GESTORA DE CONVIVENCIA, así como tampoco la experiencia adquirida como PROFESIONAL JURÍDICA en el periodo del 02 de mayo al 31 de julio del 2022.

Es preciso indicar señor juez, que el certificado laboral cuenta con todos los requerimientos establecidos para el concurso, ya que dicha experiencia fue posterior a la obtención del título como abogada y sus funciones tienen relación directa con la profesión referenciada, ello se puede constar en la certificación **N° CCU-E22-8-25-181023** aportada dentro de las pruebas documentales que respaldan la presente acción, de igual manera puede ser constatada directamente con el empleador CORPRODINCO.

6. También es importante manifestar que la FGN y la UT Convocatoria FGN 2024, tampoco quisieron tener en cuenta la certificación laboral correspondiente a los periodos 15/09/2023 a 31/12/2023 argumentando que NO es posible o valido la concurrencia de dos contratos y que por tanto solo se tendría en cuenta una sola experiencia. Para el caso puntual se tuvo en cuenta el contrato como GESTORA DE CASOS DE PROTECCIÓN entre el 01/02/2023 y 31/12/2023 y se dejó sin validez la certificación como ABOGADA en el periodo previamente enunciado al inicio de este numeral (15/09/2023 y 31/12/2023).
7. La respuesta a mi reclamación, emitida por la UT Convocatoria FGN 2024, ratificó la decisión de excluirme, argumentando los siguientes:
 - “Se observa, el tiempo total de experiencia VÁLIDO es inferior al requerido por la OPECE, por lo cual, no se cumple con el requisito mínimo exigido para el empleo seleccionado.
 - es preciso mencionar que frente a los folios 2 y 4, no pueden ser validados para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia, toda vez que el tiempo acreditado se traslapa (lapso simultáneo) con el tiempo certificado por OCUPASALUD SAS y CORPRODINCO, certificados que ya fueron validados”.
8. Mi exclusión en estas condiciones vulnera derechos fundamentales y desconoce arbitrariamente los principios de confianza legítima, favorabilidad, prevalencia del derecho sustancial sobre la forma y el derecho de acceso en condiciones de igualdad a cargos públicos, consagrados en nuestra Constitución.

PERJUICIO IRREMEDIABLE

Mi exclusión del concurso produce un perjuicio irremediable, toda vez que, al NO serme tenida mis experiencias laborales de manera integral, automáticamente me estarían cerrando la posibilidad de continuar en concurso y posiblemente acceder a un empleo público por meritocracia. Son 10 días lo que me separa de cumplir con

el umbral de experiencia requerida para esta OPEC, (36 meses de experiencia), si tenemos en cuenta que la FGN y la UT validaron positivamente 35 meses y 20 días de mi experiencia.

Acudo a la presente acción, pues no existe otro mecanismo judicial eficaz, ya que la vía contenciosa es tardía y desproporcionada frente a la amenaza latente de mis derechos fundamentales, más aún cuando los documentos aportados acreditan que reúno lo requerido para continuar en el proceso de selección.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su despacho lo siguiente:

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales invocados en la presente acción, derecho al **debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos**.

SEGUNDO: ORDENAR se decrete la **MEDIDA PROVISIONAL** mediante la cual se suspenda el concurso, mientras se resuelve de fondo lo pertinente a la acción invocada, más aún cuando la Fiscalía general de la Nación ya anunció que las fechas para el examen del concurso en mención se llevaran a cabo el próximo 24 de agosto del año en curso.

TERCERO: ORDENAR a la **FGN Y UNIVERSIDAD LIBRE UT CONVOCATORIA FGN 2024** a recepcionar y validar positivamente la documentación que acredita mi experiencia, para el periodo 16/07/2021 al 31/12/2021 como GESTORA DE CONVIVENCIA, y 02 de mayo al 31 de julio del 2022 como PROFESIONAL JURÍDICA con N° de certificación laboral **CCU-E22-8-25-181023** expedido por el empleador CORPRODINCO, así como la correspondiente al ejercicio de ABOGADA adelantado entre el 15/09/2023 y 31/12/2023 debidamente certificada por el mismo empleador.

CUARTO: Conforme al numeral anterior, se ORDENE mi continuidad en el concurso FGN 2024.

QUINTO: Se sirva vincular y oficiar a las partes interesadas que hagan parte de la Convocatoria FGN 2024, especialmente a quienes fungen como aspirantes a los cargos publicados y que con el actuar de las accionadas se hayan visto perjudicados en su aspiración a cargo público.

SEXTO: De conformidad con el artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, me permito solicitar que en el fallo por Usted dictado se prevenga a la entidad accionada “para que en ningún caso vuelva a incurrir en las acciones u omisiones que dieron mérito para conceder la tutela, y que, si procediere de modo contrario, será sancionada de

acuerdo con lo establecido en el artículo correspondiente de este decreto, todo sin perjuicio de las responsabilidades en que ya hubiere incurrido”.

SEPTIMO: Que se ordene el amparo de aquellos derechos fundamentales no invocados como amenazados, violados y/o vulnerados y que Usted, en su función de guardián de la Constitución, pueda establecer como violados, amenazados y/o vulnerados.

MEDIDA PROVISIONAL

De manera comedida y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, dada la urgencia que el caso amerita, le ruego ordenar, como MEDIDA PROVISIONAL ordenar la suspensión temporal del concurso mientras se resuelve de fondo el trámite de la presente Tutela, más aún cuando es sabido que la misma Fiscalía ya optó por publicar fecha para pruebas el próximo 24 de agosto del año en curso.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he iniciado anteriormente otra acción igual en contra de las accionadas **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD LIBRE UT CONVOCATORIA FGN 2024**, ni en contra de sus representantes legales.

COMPETENCIA

Es usted su señoría juez competente por el asunto de la referencia, además por tener jurisdicción de acuerdo con el lugar de los hechos que vulneran los derechos constitucionales fundamentales aquí mencionados.

PRUEBAS Y ANEXOS

DOCUMENTALES:

- Copia de cédula del ASPIRANTE.
- Copia certificaciones laborales
- Captura pantallazos de inscripción experiencia laboral
- Copia reclamación realizada el 03 de julio en SIDCA3
- Copia respuesta a reclamación. (7 folios)
- Certificado de inscripción expedido por plataforma SIDCA3 del 05 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción de tutela de conformidad con lo contenido en los artículos 13,25,29,40,83,86 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Decreto 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

Artículo 2.2.5.6.9: Define que la experiencia laboral se acredita con el ejercicio efectivo de funciones relacionadas con el cargo.

Artículo 2.2.5.6.10: Señala que la experiencia puede adquirirse de manera simultánea en diferentes empleadores, siempre y cuando haya evidencia del cumplimiento de funciones y requisitos de tiempo.

Interpretación: No se prohíbe que una persona tenga varios contratos vigentes al mismo tiempo, siempre que pueda demostrar que cumplió con sus funciones en cada uno de ellos.

Ley 909 de 2004 – Régimen General de Carrera Administrativa

Artículo 2º: Reconoce el mérito como principio rector de la función pública y como criterio para el acceso a los cargos.

Artículo 34: Dispone que el concurso debe garantizar la igualdad de oportunidades, objetividad, transparencia e imparcialidad.

Jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional

El Consejo de Estado, en diferentes sentencias sobre concursos públicos, ha sostenido que: “La experiencia debe evaluarse bajo criterios de objetividad y favorabilidad al concursante, permitiendo el reconocimiento de experiencias concurrentes cuando estas son acreditadas adecuadamente y corresponden a actividades independientes.” (Ejemplo: Consejo de Estado, Sección Segunda, Radicación No. 11001-03-25-000-2016-00392-00, entre otras.).

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones a través del correo electrónico:

De usted señora juez,

Atentamente,

“Firma en original”
DEISY QUINTERO ANAYA
1098637998 de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

QUINTERO ANAYA

APELLIDOS

DEISY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

10-JUL-1987

SABANA DE TORRES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

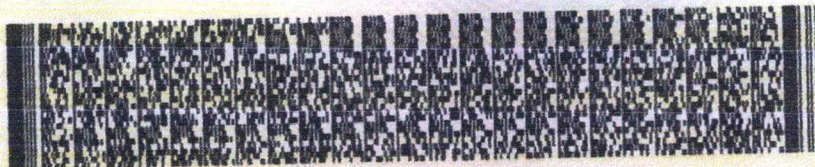
SEXO

13-JUL-2005 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00363150-F-1098637998-20120302

0029317984A 1

6861735128

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria: Concurso de Méritos FGN 2024

COD. Autenticación: 208567

Fecha de generación del certificado de inscripción: 05-05-2025 09:05:36

DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre Completo: DEISY QUINTERO ANAYA

Número de Identificación: 10000

Teléfono Fijo:

Celular: 3153676426

Correo Electrónico:

EMPLEO INSCRITO

Código de empleo: I-104-M-01-(417)

Número de inscripción: 0184246

Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

Área /Proceso/Subproceso: MISIONAL - INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Nivel Jerárquico: PROFESIONAL



EDUCACIÓN

- Tipo de estudio: Educación informal
- Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA
- Programa: GESTION PUBLICA CON ENFOQUE DE GENERO
- Tipo de estudio: Educación informal
- Institución: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA
- Programa: DIPLOMADO EN CONTRATACION ESTATAL
- Tipo de estudio: Educación formal
- Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA
- Programa: DERECHO - Bucaramanga
- Tipo de estudio: Educación formal
- Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA
- Programa: ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL - Bucaramanga
- Tipo de estudio: Educación informal
- Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA
- Programa: DIPLOMADO GERENCIA DE LA GESTION PUBLICA

EXPERIENCIA

- Empresa: CORPRODINCO
- Cargo: PROMOTOR JURIDICO
- Fecha Inicio: 12-01-2022
- Fecha Fin: 31-12-2022
- Fecha Expedición Certificado:
- Empresa: CORPRODINCO
- Cargo: GESTOR DE CASOS GESTION DE CASOS PROTECCION BUCARAMANGA
- Fecha Inicio: 01-02-2023
- Fecha Fin: 31-12-2023

Fecha Expedición Certificado:



- - Empresa: OCUPASALUD SAS
 - Cargo: ASESORA JURIDICA
 - Fecha Inicio: 01-02-2023
 - Fecha Fin:31-01-2025
 - Fecha Expedición Certificado:
- - Empresa: CORPRODINCO
 - Cargo: GESTOR DE CONVIVENCIA
 - Fecha Inicio: 16-07-2021
 - Fecha Fin:31-12-2021
 - Fecha Expedición Certificado:
- - Empresa: CORPRODINCO
 - Cargo: ABOGADA
 - Fecha Inicio: 15-09-2023
 - Fecha Fin:31-12-2023
 - Fecha Expedición Certificado:
- - Empresa: CORPRODINCO
 - Cargo: PROFESIONAL JURIDICO
 - Fecha Inicio: 02-05-2022
 - Fecha Fin:31-07-2022
 - Fecha Expedición Certificado:

OTROS SOPORTES

- - Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- - Documento de identidad
- - Nacionalidad
- - Tarjetas y/o matricula profesional
- - Enfoque diferencial
- - Otro documento
- - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- - Otro documento

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL COMUNITARIO "CORPRODINCO"
NIT. 804.003.003-2

HACE CONSTAR QUE:

DEISY QUINTERO ANAYA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N. _____ expedida en BUCARAMANGA, prestó sus servicios profesionales en nuestra Entidad mediante CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **CONT-CCUALCDB-2023-01**, desde los quince (15) días del mes de septiembre de 2023 hasta el treintauno (31) días del mes de Diciembre de 2023, desempeñando el cargo de ABOGADA, dentro del CONVENIO suscrito entre ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y CORPRODINCO, cuyo objeto es brindar Atención Integral mediante Alojamiento Temporal para la Activación de Rutas de Protección y Atención a la Población LGBTIQ y Mujeres en Riesgo por Razón de Género del municipio de Bucaramanga, desarrollando las siguientes obligaciones:

- De conformidad con los lineamientos establecidos, el/la profesional contratado deberá desempeñar las siguientes actividades:
- Brindar información, orientación y acompañamiento socio jurídico a casos de población de interés del proyecto y otros casos de especial protección en la activación de rutas institucionales, presentación de denuncias, asignación de medidas de protección, marco normativo migratorio, derecho internacional de refugio, entre otros.
- Proyectar acciones jurídicas requeridas por el caso y dar seguimiento en articulación con la profesional psicosocial o la coordinadora.
- Brindar acompañamiento a población para activación de rutas de atención estatal y acceso a programas sociales/humanitarios.
- Liderar escenarios colectivos de formación y consulta desde un enfoque de protección dirigido a las personas beneficiarias del del proyecto.
- Participación en Comités Técnicos de seguimiento conjunto entre CORPRODINCO y LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.
- Conocer, acatar y respetar los principios, normas, código de conducta y protocolos de seguridad en las oficinas, en las misiones de campo y en las actividades personales.
- Otras funciones que le sean asignadas por el supervisor de su contrato.

La presente constancia se expide a los treintauno (31) días del mes de Diciembre de 2023



MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ
Representante Legal

Elaborado por: Clara Mendoza

Principal Cúcuta
Calle 14 # 1-81 Br. La Playa
Tel. 5710379

Sede Pescadero, Cúcuta
Calle 6N # 5-14 Br. Colpet
Tel. 5943361

Sucursal Bucaramanga
Cra. 50 # 29-01 Piso 2 Br. Albania
Tel. 6324708

www.corprodinco.org – coordinacion@corprodinco.org – corprodinco@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL COMUNITARIO "CORPRODINCO"
NIT. 804.003.003-2

HACE CONSTAR QUE:

DEISY QUINTERO ANAYA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N. _____ de **BUCARAMANGA**, estuvo vinculado (a) a la entidad mediante CONTRATO LABORAL, desde el uno (01) días del mes de febrero de 2023 hasta el treintauno (31) días del mes de diciembre de 2023, desempeñando el cargo de GESTOR DE CASOS GESTION DE CASOS DE PROTECCION BUCARAMANGA, en el ACUERDO COL01/2023/0000000652/000, suscrito con **LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS – ACNUR** y CORPRODINCO, cuyo objeto es Brindar servicios de gestoría integral de casos para apoyar a las personas con necesidades específicas de protección expuestas a mayores riesgos o incidentes de protección, en la búsqueda del acceso efectivo a derechos y servicios., devengando honorarios mensuales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.400.000), desempeñando las siguientes obligaciones contractuales:

De conformidad con los lineamientos establecidos, el/la profesional contratado deberá desempeñar las siguientes funciones:

- * Realizar la gestión de casos de protección de acuerdo con enfoque centrado en la persona y con los pasos establecidos en el manual Interagencial de gestión de casos de (introducción, valoración, planificación, implementación, acciones complementarias, seguimiento y cierre), a las personas beneficiarias, garantizando el acompañamiento hasta el cierre del caso o su derivación.
- * Dar línea técnica a los promotores sociales del equipo de Gestoría General para asegurar que los enfoques de protección y diferencial sean incluidos en las acciones de seguimiento y acompañamiento adelantadas.
- * Llevar en sus acciones y velar dentro de los componente de Gestoría y promotoría por un estricto protocolo de confidencialidad y adecuado manejo de información de las personas atendidas, de acuerdo con los lineamientos Inter agenciales para gestión de casos de protección.
- * Registrar a la población asistida en el ecosistema PRIMES siguiendo el protocolo y términos de referencia acordados con ACNUR.
- * Documentar y registrar en el Ecosistema PRIMES, Microsoft Teams y las plataformas internas de la Corporación toda la asistencia, acompañamientos, comunicaciones y orientación brindada a las personas beneficiarias en el marco de la gestión de casos, que permita evidenciar las acciones realizadas.
- * Apoyar a la coordinación regional con la consolidación de los informes, documentos técnicos y productos establecidos que den cuenta de la ejecución del plan de acción del caso acompañado por los componentes de Gestoría y Promotoría.
- * Apoyar a la coordinación regional en el seguimiento a la calidad de cada uno de los productos técnicos elaborados y entregados por la dupla de protección (gestoría y promotoría), asegurando su idoneidad.
- * Diseñar, realizar y actualizar periódicamente el mapeo de actores y servicios disponibles a nivel institucional y de estructura humanitaria para la atención de casos de protección.
- * Brindar información y orientación a través de atención individual, acciones colectivas o jornadas extramurales a personas de interés de ACNUR.
- * Participar en talleres y espacios de asistencia técnica nacional, regional y técnico profesionales para el cumplimiento de los objetivos trazados en el proyecto.
- * Participación en Comités Técnicos de seguimiento conjunto entre CORPRODINCO y ACNUR Cúcuta en los que sea requerido.
- * Conocer, acatar y respetar los principios, normas, código de conducta y protocolos de seguridad en las oficinas, en las misiones de campo y en las actividades personales.

Por una comunidad
con calidad de vida

CERTIFICADO N° CO- SC CER169966

* Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección o supervisor de su contrato.

Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

* Procurar el cuidado integral de su salud.

* Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

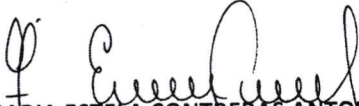
* Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

* Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

* Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.

* Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado el treintaiuno (31) días del mes de diciembre de 2023.



MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ
Representante Legal
Elaborado por: German Peña.

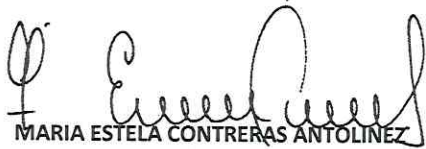
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO "CORPRODINCO"
NIT. 804.003.003-2

HACE CONSTAR QUE:

DEISY QUINTERO ANAYA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N. _____, de **BUCARAMANGA**, estuvo vinculado (a) a la entidad mediante CONTRATO LABORAL, desde el doce (12) días del mes de enero de 2022 hasta el treintauno (31) días del mes de diciembre de 2022, desempeñando el cargo de PROMOTOR JURIDICO (BUCARAMANGA)*, en el ACUERDO COL01/2022/000000596/000, suscrito con **LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS – ACNUR** y **CORPRODINCO**, cuyo objeto es Intervenciones para la protección de Venezolanos Desplazados en el Extranjero en Santander y Norte de Santander, devengando honorarios mensuales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.271.955), desempeñando las siguientes obligaciones contractuales:

1. Brindar informacion, orientacion y acompañamiento a casos de poblacion de interes en marco normativo migratorio, derecho internacional de refugio entre otros. META: 115
2. Registrar las asistencias legales de la poblacion asesorada de interes en el sistema proGres siguiendo el protocolo y terminos de referencia dados por el ACNUR. META: 115
3. Facilitar acompañamiento a poblacion para activacion de rutas de atencion estatal y acceso a programas sociales/humanitarios. META: 30
4. Monitorear telefonicamente los casos del acuerdo 596 y seguimiento requeridos por ACNUR o punto focal Jurídico, META: 115
5. Registrar las comunicaciones de la poblacion asesorada de interes en el sistema proGres siguiendo el protocolo y terminos de referencia dados por el ACNUR. META: 115
6. Identificar y reportar a ACNUR casos identificados con necesidades de proteccion internacional . META: POR DEMANDA
7. Participacion de estudio o seguimiento de casos entre CORPRODINCO y ACNUR Cúcuta. META: 4
8. Conocer, acatar y respetar los principios, normas, codigo de conducta y protocolos de seguridad en las oficinas, en las misiones de campo y en las actividades personales. META: 1
9. Apoyar otras funciones que le sean asignadas en el marco del objeto contractual. META: POR DEMANDA
10. Realizar mecanismos de proteccion Constitucionales a la poblacion de interes y poblacion de acogida indentificada en el marco del mandato de ACNUR. META: 20

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado el día treintauno (31) días del mes de diciembre de 2022



MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLÍNEZ
Representante Legal

Elaborado por. Clara Mendoza

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO "CORPRODINCO"
NIT. 804.003.003-2

HACE CONSTAR QUE:

DEISY QUINTERO ANAYA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 3..., de Bucaramanga, prestó sus servicios mediante contrato laboral a término fijo inferior a un año desde el dieciséis (16) días del mes de julio de 2021 hasta el treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2021, en el cargo de **GESTOR DE CONVIVENCIA 2**, en el proyecto CASA DE ACOGIDA SEMILLAS DE ESPERANZA dentro del acuerdo COL01/2021/0000000544/000 del ACNUR, con salario mensual por valor de \$2.440.000.. (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE), desarrollando las siguientes actividades:

Acompañamiento:

- Brindar información, orientación y referencias a casos de población de interés.
- Acompañamiento a población para activación de rutas de atención estatal y acceso a programas sociales/humanitarios.
- Brindar servicios de escucha atenta, primeros auxilios psicológicos, atención inicial y seguimiento a los beneficiarios del Albergue Villa Asunción.
- Promover escenarios de coexistencia pacífica para los beneficiarios del Albergue Villa Asunción.
- Acompañar a las personas en horario nocturno especialmente, siendo responsable de la sana convivencia, el apoyo en manejo de conflictos que se puedan presentar, facilitando los canales y mecanismos de comunicación.
- Realizar rondas continuas, a fin de garantizar que las personas cumplan con los acuerdos y normas establecidas y brindar apoyo en conflictos que puedan surgir propios de la dinámica de convivencia y producto del aislamiento.
- Activar rutas estatales en casos que se requiera acompañamiento por salud o en temas de seguridad
- Brindar un reporte constante a la administradora general de las situaciones presentadas en su jornada de trabajo y dejar dicho reporte en la bitácora diaria.
- Promover el cumplimiento de las normas y manual de convivencia del Albergue Villa Asunción.
- Otras funciones asignadas en el marco de la ejecución del objeto contractual por parte del Equipo CORPRODINCO- ACNUR.

Institucionales:

- Participar en talleres y espacios de asistencia técnica.
- Conocer, acatar y respetar los principios, normas y protocolos de seguridad en las oficinas, en las misiones de campo y en las actividades personales.
- Participación en Comités Técnicos de seguimiento conjunto entre CORPRODINCO y ACNUR Cúcuta.
- Apoyo a los ejercicios diagnósticos, encuestas y estudios impulsados desde el proyecto.

Productos esperados

1. Un plan de acción mensual concertado con coordinador CORPRODINCO y Punto Focal ACNUR
2. Informes mensuales de seguimiento incluyendo medios de verificación.
3. Documento Estrategia de intervención para manejo de situaciones de resolución de conflictos, sana convivencia, entre otras que se identifiquen de acuerdo a las dinámicas del albergue

La presente constancia se expide a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2023



MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ
Representante Legal
CORPRODINCO

Elaborado por. Clara Mendoza

Principal Cúcuta
Calle 14 # 1-81 Br. La Playa
Tel. 5710379

Sede Pescadero, Cúcuta
Calle 6N # 5-14 Br. Colpet
Tel. 5943361

Sucursal Bucaramanga
Cra. 50 # 29-01 Piso 2 Br. Albania
Tel. 6324708